



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00235-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante escrito N° 20210222-104242448-1682 de fecha 22/02/2021, remitido el día 23 de febrero del año en curso², para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- Teniendo en cuenta la petición enviada el 5 de abril del año que avanza³, por el apoderado de la parte ejecutante y lo establecido en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., concordante con los artículos 293 y 108 de la misma Codificación, se ordena el **emplazamiento** de la demandada **SONIA VALDIVIESO ARDILA**, para cuyo efecto se aplicará lo reglamentado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es que, sin necesidad de publicación en un medio escrito, por secretaría debe hacerse su inscripción en el registro nacional de personas emplazadas, atendiendo los parámetros contenidos en los inciso 5, 6 y el párrafo 2° del precitado artículo 108 ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

¹ Pdf. 14. Cdo. 1.

² Pdf. 10 y 11

³ Pdf 12 y 13.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35396240fbd07a1fc219f4740f89de5257072a973ea4dd66a32c9c305a3b1a2f

Documento generado en 12/04/2021 10:55:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>